

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	INTERASEO S.A.S. E.S.P.		
1.2. Nit:	900192894 - 5		
1.3. ID (SUI - RUPS):	22175		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Operación de la estación de transferencia		
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Transferencia de residuos sólidos provenientes de los prestadores de la actividad de aseo de la ciudad de Cali		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Tabla 1. Actividades prestadas		
	Componente servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades
	Transferencia	1/09/2009	Sin fecha de fin
	Disposición final	25/06/2008	Sin fecha de fin
	Tratamiento de lixiviados	25/06/2008	Sin fecha de fin
	Fuente: RUPS No. de imprimible 20251022175450783 del 24/10/2025 actualización		
1.7. Área de prestación:	Cali		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☐ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☒ Otros ¿Cuál?
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Estación de transferencia, ubicada en la Vía Palmaseca – Roza, Kilómetro 5 + 200 metros

3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1. Información fuente usada:	- Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 19 y 20 de marzo de 2026. - Registro RUPS, SUI, WEB del prestador		
3.2. Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20254350082841	13/01/2025	Respuesta al radicado SSPD No. 20245294194422 del 19 de septiembre de 2024. Hallazgos de visita estación de transferencia Palmaseca y relleno sanitario Colomba – Guabal.
	20254370441991	12/02/2025	Requerimiento de información radicado SSPD No. 20255290437572 del 4 de febrero de 2025
	20254350483631	14/02/2025	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20255290151172. operación del relleno y provisión de recursos para el cierre, clausura y post clausura - INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.
	20254351120161	04/04/2025	Respuesta a radicados SSPD Nos. 20245294374612 del 1 de octubre de 2024 y 20255290324172 del 28 de enero de 2025, relativo al seguimiento de la verificación de los costos aplicados por el sitio de disposición final “RELLENO

			SANITARIO REGIONAL COLOMBA – EL GUABAL”, en los periodos de enero de 2018 a diciembre de 2019.
	20254371124091	04/04/2025	Respuesta radicado SSPD No. 20255290670972 del 21 de febrero de 2025
	20254351168071	08/04/2025	Requerimiento de información con ocasión a la denuncia de la Empresa de Agua y Aseo del Pacífico S.A. E.S.P., elevada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS con radicado SSPD No. 20255291282092 del 28/03/25 sobre la operación del sitio de disposición final – SDF, relleno sanitario Colomba – El Guabal
	20254351168681	08/04/2025	Respuesta a comunicación con radicado SSPD No. 20255291282092 del 28 de marzo del 2025. “Derecho de petición frente a posibles y múltiples incumplimientos de las obligaciones de la licencia ambiental del relleno sanitario regional Colomba – El Guabal. Radicado Minambiente No 40042025E2009904.
	20254351729431	04/06/2025	Respuesta al radicado SSPD No. 20255291739192 del 30 de abril de 2025, relativo al seguimiento de la verificación de los costos aplicados por el sitio de disposición final “RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA – EL GUABAL”, en los periodos de enero de 2018 a diciembre de 2019.
	20254351928661	18/06/2025	Respuesta al Radicado SSPD No. 20255291057792. TRASLADO DE REQUERIMIENTO - EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DEL PACÍFICO S.A. E.P.S.
	20254302057321	24/06/2025	Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20255292171432 del 30 de mayo de 2025. Reversión voluntaria de la información en el Sistema Único de Información (SUI).
	20254352161031	03/07/2025	Alcance a Radicado SSPD No 20254351168681 del 08 de abril del 2025 sobre petición frente a posibles y múltiples incumplimientos de las obligaciones de la licencia ambiental del relleno sanitario regional Colomba – El Guabal. Radicado Minambiente No 40042025E2009904
	20254353164441	09/10/2025	Requerimiento publicación Informe Auditor Externo de Gestión y Resultados – AEGR en medios masivos - vigencia 2024
	20254353336021	27/10/2025	Su comunicación con radicado SSPD No. 20255294319372 del 21/10/2025 Requerimiento publicación Informe Auditor Externo de Gestión y Resultados – AEGR en medios masivos - vigencia 2024.
	20254353355651	28/10/2025	Respuesta radicado SSPD 20255290439192 del 07/02/2025
	20254354047871	04/12/2025	Solicitud de informe alertas operativas estación de transferencia Palmaseca, Valle del Cauca.
	20264300883191	03/03/2026	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD No. 20255294902352 del 21/11/2025, Requerimiento publicación Informe Auditor Externo de Gestión y Resultados – AEGR en medios masivos - vigencia 2024
	20264351009571	10/03/2026	Remisión de información salida
	20264301160831	19/03/2026	Anuncio de visita y solicitud de información para elaboración de Informe de Vigilancia a las actividades adelantadas en la estación de trasferencia.
	20265291665952	22/04/2026	Solicitud de intervención frente a situaciones operativas en la Estación de Transferencia de residuos ubicada en Rozo
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador respondió los requerimientos citados.		
3.4. Evaluaciones realizadas:	Informe Concreto 2024		

4. Delimitación del marco de evaluación

4.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019 RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
4.2. Marco temporal de evaluación:	El análisis corresponde a la vigencia 2025 y lo corrido del 2026 La visita se realizó del 19 al 20 de marzo de 2026.

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

El propósito de la visita fue verificar las condiciones del servicio de transferencia de residuos sólidos en la estación operada por la empresa INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P. ubicada en la Vía Palmaseca – Rozo, Kilómetro 5 + 200 metros, departamento del Valle del Cauca.

Esta acción se llevó a cabo debido a que la Superintendencia recibió alertas relacionadas con largos tiempos de espera y presuntas irregularidades en las actividades que se desarrollan en la estación de transferencia. Las mencionadas alertas proceden de varios actores como la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Cali, y empresas prestadoras del servicio de aseo como Promocali S.A.S E.S.P., Promovalle S.A.S E.S.P., Veolia y Ciudad Limpia.

Con este antecedente, el 19 de marzo de 2026, la comisionada de la SSPD se presentó en la Estación de transferencia, ubicada en la Vía Palmaseca – Rozo, Kilómetro 5 + 200 metros, donde se dieron a conocer los objetivos de la visita y la documentación a entregar por parte del operador, al finalizar la visita acuerdo con el anuncio de visita con oficio SSPD No 20264301160831 del 19 de marzo de 2026.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Datos del prestador

INTERASEO DEL VALLE S.A.S.E.S.P. es una sociedad anónima de carácter privado. A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS con imprimible 20251022175450783 del 24/10/2025, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
Razón Social	INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	5/03/2026
Fecha de inicio de operaciones	25/06/2008
Representante Legal	JOSE RICARDO TRUJILLO TOBAR
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y rural

Fuente: RUPS No. de imprimible 2026322175456292 del 5/03/2026

5.2. ASPECTOS TECNICO OPERATIVOS

5.2.1 Actividad de transferencia

La visita fue atendida por el señor Felipe Gómez Jaramillo, Gerente Regional de la empresa Interaseo del Valle, iniciando la inspección a las 9:00 am de 19 de marzo de 2026. Se realizó recorrido por la estación verificando el estado y operatividad de su infraestructura. La estación de transferencia es de carácter regional y se ubica en la Vía Palmaseca – Rozo, Kilómetro 5 + 200 metros y cuenta con la siguiente infraestructura.

Tabla 3 Características de la Estación de Transferencia

Aspectos		Observaciones	
Nombre del sitio		Estación de transferencia de Palmaseca	
Propietario del predio		Interaseo del Valle SAS ESP	
Horario de operación		24 horas, 365 días del año	
Tipo de transferencia (Estación elevada / descarga directa / descarga indirecta, etc.)		Descarga directa	
Municipios atendidos		Municipios	
		BUENOS AIRES	PADILLA
		CALI	PALMIRA
		CALOTO	SANTANDER DE QUILICHAO
		CANDELARIA	SILVIA
		CORINTO	TORIBIO
		GUADALAJARA DE BUGA	VILLA RICA
		JAMUNDI	YUMBO
		MIRANDA	
Autorizaciones ambientales (licencia, permiso, etc.)		No se presentó ningún documento relacionado con el tema	
Nombre del sitio de disposición final donde llegan los residuos		Relleno Sanitario Colomba Guabal	
Distancia al sitio de disposición final		40 kilómetros	
Para la localización de esta infraestructura debe tenerse en cuenta			

Aspectos	Observaciones
Usos del suelo establecidos en el plan de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT), así como lo definido en el PGIRS del municipio.	Mediante radicado 20265291433782 del 8/04/2026 el operador entregó el certificado de uso del suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de la Alcaldía de Palmira expedida el 10 de junio de 2008, en el que se indica que el uso del predio identificado con No Predial 00-01-0018-0292-000 es condicionado de la siguiente forma: <i>“La actividad de estación de transferencia de residuos sólidos, corresponde a dotacional de gran escala y su uso es condicionado en el área.</i> <i>Nota:</i> <i>Para su funcionamiento y localización requiere de un plan de implantación para mitigar los impactos ambientales, socio psicológico o funcional que genere.</i> <i>Deben obtener concepto ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.</i> <i>Debe presentar diseño de accesos y salidas vehiculares debidamente aprobadas por el Instituto nacional de vías.</i> <i>Debe cumplir con todo lo anterior y presentarlo a este despacho, antes de presentar proyecto ante curaduría urbana”.</i> Así mismo, el prestador entregó la licencia de construcción con Resolución 024 del 26 de noviembre de 2008, emitida por la Curaduría urbana del municipio de Palmira.
Condiciones de tráfico vehicular, conectividad y accesibilidad.	La estación de transferencia está ubicada sobre la vía Roza – Palmaseca vía de orden nacional, pavimentada. Los vehículos compactadores que llegan a descargar residuos se ubican sobre la berma de la vía mientras esperan para ingresar a la estación de transferencia.
Debe contar con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía. En caso de carecer de alcantarillado, debe implementarse un sistema de tratamiento de aguas residuales.	El prestador informó que el suministro de servicios públicos se realiza de la siguiente manera: Energía Eléctrica: Suministrada por Celsia. Se verificó con copia de la factura del servicio. Agua: La estación de transferencia se abastece mediante pozo de agua subterráneo concesionado con la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC. El agua captada pasa a tanques de almacenamiento, desde donde es conducida para su uso al interior de la estación sin recibir tratamiento. Este recurso abastece las oficinas administrativas, lavado de vehículos y la operación. No se usa para consumo humano. El prestador entregó soporte documental del pago por uso de agua a CVC. Alcantarillado: La estación cuenta con un pozo séptico cuyo mantenimiento y limpieza se realiza mediante vehículo tipo vactor. El material obtenido es dispuesto mediante un tercero autorizado.
En el diseño de edificaciones destinadas a la transferencia, deben considerarse, como mínimo, los siguientes aspectos constructivos	
El diseño arquitectónico de toda la zona operativa y de almacenamiento de materiales debe ser cubierto y con cerramiento físico con el fin de	La estación de transferencia cuenta con cerramiento de bloque a 50 – 60 centímetros de altura, malla eslabonada a 2 metros de altura y 3 líneas de alambre de púas. En paralelo al cerramiento crece una cerca viva con porte superior a 2 metros de altura. Ver Fotografía 55.

Aspectos	Observaciones
mitigar los impactos sobre el área de influencia.	
Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso: recepción, pesaje y registro.	El operador informó que el diagrama de flujo de la estación no está ubicado en un lugar visible para los operarios ni visitantes. No obstante, el operador manifestó que los operarios conocen y ejecutan adecuadamente el proceso de recepción, pesaje y transferencia En el desarrollo de la visita, se requirieron los soportes documentales que dieran cuenta de la inducción y reinducción que se brinda al personal. Con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 el prestador entregó la evidencia y registro fotográfico de las inducciones y reinducciones realizadas. Es de anotar que con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 presentó el diagrama de flujo de las actividades de la estación de transferencia. Ver Fotografía 1.
Contar con un área mínima para la recepción y descargue de los residuos a transferir o recuperar y prever la capacidad de almacenamiento de material recuperado, teniendo en cuenta las situaciones de contingencia y comportamiento del mercado.	Se informó que el área de la estación es de 50.000 m², lo cual está acorde con el plano entregado con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026.
Tener vías de acceso de acuerdo al tipo de vehículos de transferencia y/o equipos de transporte según rutas de recolección selectiva y la comercialización de los materiales aprovechados.	En el recorrido por las instalaciones de la estación se observaron las vías de acceso con capa asfáltica y rejillas para manejo de líquidos. Cabe mencionar que se identificaron varias rejillas faltantes. Ver fotografías: Fotografía 13, Fotografía 14, Fotografía 15, Fotografía 53 y Fotografía 54 El operador informó que se encuentra adecuando y reponiendo las rejillas faltantes. Sin embargo, no entregó soportes documentales del desarrollo de estas labores. Lo anterior, deja en evidencia deficiencias en la infraestructura de drenaje y seguridad constituyendo un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.15. Programa de gestión del riesgo del Decreto 1077 de 2015, por la falta de rejillas en diversos tramos de los canales recolectores de lixiviados en la rampa de acceso y en la zona de transferencia. Ver Fotografía 13, Fotografía 14, Fotografía 15, Fotografía 55 y Fotografía 56.
Disponer de sistemas para el control en la operación, mitigando los impactos ambientales y paisajísticos asociados (generación de ruido, emisiones de olores y material particulado, esparcimiento de materiales, vertimientos líquidos y controles de vectores entre otros).	El prestador entregó la información de este ítem de manera posterior a la visita, mediante radicado 20265291433782 del 8/04/2026. En esta comunicación informó que cuenta con los siguientes sistemas de control: Tolva en área de transferencia para evitar dispersión de residuos y de partículas, y mitigar ruido. Durante la inspección técnica, se verificó el estado de las tolvas en el área de transferencia y se observó que una de las tolvas se encontraba incompleta al carecer de una de sus secciones, condición que impide el encauce correcto de los desechos hacia el vehículo de transporte. Ver Fotografía 21. Lo anterior evidencia una falla crítica en la infraestructura del sistema de transferencia. Al estar la tolva incompleta, se pierde la estanqueidad y el control del flujo, lo que permite la dispersión de

Aspectos	Observaciones
	residuos y su acumulación en el primer nivel de la zona de transferencia en lugar de su descarga directa al tráiler receptor. Este hecho constituye un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.15. del Decreto 1077 de 2015, referente al Programa de Gestión del Riesgo, toda vez que la entidad prestadora no garantizó el mantenimiento preventivo ni la integridad de los activos necesarios para mitigar los impactos ambientales y riesgos operativos asociados a la actividad." Fumigación periódica de vectores, limpieza de instalaciones y recolección diaria para evitar permanencia de residuos en el predio. De lo anterior, el prestador con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 entregó de soportes fumigación realizada por la empresa Biocontacto ambiental S.A.S Sistema de aspersión. Para manejo de material particulado se observó en el área de transferencia la dispersión de bruma, la cual se activó durante la operación. Ver Fotografía 26 y Fotografía 27
Contar con sistema de prevención y control de incendios.	El operador informó en la visita de inspección que la estación de transferencia cuenta con un PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPIO DE PALMIRA – PEC y elementos de seguridad como extintores multipropósito ubicados en diferentes lugares, así como con brigadas de emergencia. Ver Fotografía 31, Fotografía 32 y Fotografía 33. El operador con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 entregó el PEC actualizado al 15 de marzo de 2025. Al verificar este documento se identificó que presenta una estructura base alineada con la Resolución 0154 de 2014, artículo 16 del Decreto 2981 de 2013 y la Ley 1523 de 2012. El plan establece objetivos claros para garantizar la continuidad del servicio público de aseo en Palmira ante eventos naturales o antrópicos, detallando un inventario de recursos físicos, humanos (69 colaboradores) y operativos bajo un esquema de tres turnos. No obstante, se observó que no se integraron los 17 tipos de amenaza requeridos por la Resolución 20161300062185 de 2016 para el reporte ante el SUI, por tanto, aunque el plan define Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y esquemas de comunicación institucionales, requiere una actualización técnica rigurosa que alinee su matriz de riesgos con los estándares de reporte sectorial vigentes para asegurar una respuesta integral ante emergencias y desastres. Las deficiencias técnicas en el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) identificadas constituyen un presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, toda vez que el PEC certificado en SUI no integra los 17 tipos de

Aspectos	Observaciones
	amenaza requeridos para el reporte ante el SUI, careciendo de la matriz de riesgos alineada con los estándares sectoriales vigentes. Ahora bien, al verificar SUI se observó que el prestador certificó el PEC el 18/07/2025, fecha de se encuentra acorde con lo definido en la Resolución 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016.
Las instalaciones deben estar construidas en materiales que permitan su aseo, desinfección periódica y mantenimiento.	Las instalaciones están construidas en bloque y lámina metálica y techo en teja metálica que permite el lavado.
Mínimo debe contar con las siguientes áreas de operación: • Pesaje • Recepción • Procesos de transferencia directa o indirecta en el caso de las estaciones.	La estación cuenta con zona de pesajes a la entrada y a la salida del vehículo. Zona de recepción de vehículos y 2 túneles de transferencia.

Fuente: visita de inspección realizada el 19 y 20 de marzo de 2026 y radicado 20265291433782 del 8/04/2026

En los siguientes apartes se relaciona la verificación de la estación de transferencia:

Portería.

La estación de transferencia cuenta con control del acceso de vehículos compactadores y vigilancia, donde se registran los vehículos que van a realizar la transferencia. A uno de sus costados se ubica la valla informativa de la estación.

Fotografía 1. Imagen del flujograma de actividades de la estación de transferencia

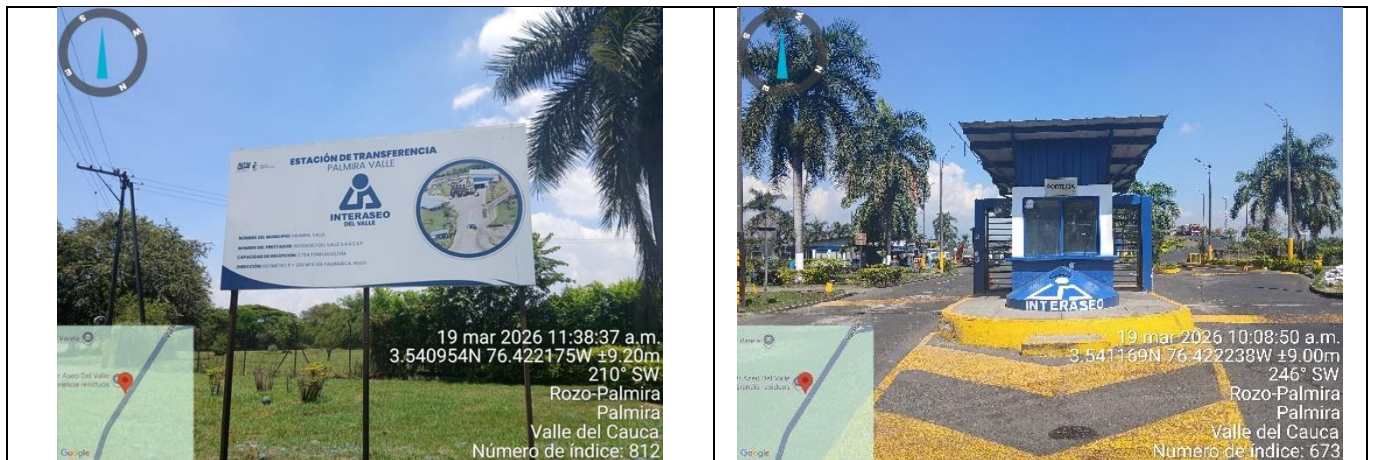


Fotografía 3. Valla informativa de la estación de transferencia

Fotografía 2. Imagen del plano de la estación de transferencia



Fotografía 4. Vista portería de la estación de transferencia



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Parqueadero.

Al ingresar a la estación al costado derecho se ubica el parqueadero, donde al momento de la inspección se ubicaban las cajas de transferencia que estaban en desuso por parte de la operación, debido a diferentes causas como fallas en ruedas, rotura de partes metálicas, deterioro general. Se contabilizaron 12 cajas en desuso para el 19 y 20 de marzo de 2026. Es preciso indicar que en el interior de estas cajas se observaron residuos presentes, como se muestra a continuación:

**Fotografía 5. Vista zona de parqueo de la estación.
Nótese las cajas de transferencia que están
inoperativas**



**Fotografía 6. Vista residuos en caja de
transferencia ubicada en la zona de parqueo**



**Fotografía 7. Vista residuos en caja de
transferencia ubicada en la zona de parqueo**

**Fotografía 8. Vista residuos en caja de
transferencia ubicada en la zona de parqueo**



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Con lo anterior, se configura un presunto incumplimiento a las disposiciones del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el cual exige la continuidad y la disposición final adecuada en rellenos sanitarios licenciados.

Básculas.

La estación cuenta con 2 básculas camioneras con capacidad de 80 toneladas, la primera ubicada a la entrada de la zona de transferencia donde se toma el peso de los vehículos cargados y la segunda a la salida de la estación de transferencia donde toma el peso de los vehículos sin residuos, como se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Se requirió al prestador el certificado de calibración de estas básculas y mediante radicado 20265291433782 del 8/04/2026 se entregaron los certificados de calibración emitidos a la empresa por laboratorio Prometálicos S.A.

Tabla 4 Relación de certificados de calibración de básculas

Báscula	Número de certificado	Fecha de calibración	Fabricante	Modelo de instrumento	Serie del indicador
Entrada	292321	15/12/2025	Básculas Prometálicos S.A.	80460 FE	T180300548

Báscula	Número de certificado	Fecha de calibración	Fabricante	Modelo de instrumento	Serie del indicador
Salida	292333				T180600138

Fuente: Elaborado con información suministrada por el prestador en el radicado 20265291433782 del 8/04/2026

Al verificar SUI, se observó que el prestador certificó esta información dentro de los tiempos establecidos en la Resolución 20211000650805 del 3/11/2021.

Manejo de lixiviados

La estación cuenta con canales recolectores de lixiviados ubicados al pasar la báscula de ingreso de los vehículos compactadores, desde donde se conducen a tanques soterrados que almacenan el líquido recolectado en la estación. Posteriormente, se vacían mediante camión vector y los líquidos y sólidos se disponen mediante 2 alternativas: Envío a planta de tratamiento del Relleno Sanitario Colomba - Guabal o entrega a un tercero autorizado.

El operador mediante radicado 20265291433782 del 8/04/2026 entregó un documento denominado “DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS GENERADOS EN UN PROCESO DE TRANSFERENCIA”, en el que se identifica que el manejo de lixiviados en la estación de transferencia se basa exclusivamente en un esquema de almacenamiento y transporte, sin procesos de tratamiento in situ. El sistema consta de siete tanques donde se recolecta el líquido, permitiendo la sedimentación de lodos mediante tiempos de retención. Operativamente, el procedimiento incluye el bombeo eléctrico o diésel del lixiviado hacia camiones cisterna de la empresa para su traslado y disposición final en el relleno sanitario Colomba - Guabal. Finalmente, la gestión de los lodos generados se delega a un tercero especializado, BAMOCOL, quien realiza la extracción con una periodicidad bimestral o según la necesidad del servicio.

Los tanques de almacenamiento se ubican alrededor de la estación y cuentan con cajas de inspección, de las cuales, algunas se encontraban sin tapa al momento de la inspección, como se observa a continuación:

Fotografía 11. Vista tanque de almacenamiento de lixiviados ubicado al costado izquierdo de la portería, nótese que la caja de inspección carece de tapa



Fotografía 12. Vista de caja de inspección sin tapa junto a báscula de ingreso a zona de transferencia



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Con respecto a los canales recolectores de lixiviados, estos se observaron sin rejillas en algunos tramos, como se muestra a continuación:

Fotografía 13. Vista canales recolectores de lixiviados sin rejilla en la rampa de acceso a la zona de transferencia

Fotografía 14. Vista canales recolectores de lixiviados sin rejilla en la zona de transferencia



Fotografía 15. Vista canales recolectores de lixiviados sin rejilla en la zona de transferencia

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Lo expuesto anteriormente deja en evidencia riesgos de seguridad en el sistema de almacenamiento de lixiviados, lo cual se constituye en un presunto incumplimiento de del artículo 2.3.2.2.1.15. Programa de gestión del riesgo del Decreto 1077 de 2015, al identificarse cajas de inspección de los tanques de almacenamiento de lixiviados sin sus respectivas tapas, representando un riesgo de accidentalidad y emisiones.

Control de vectores

Con respecto a fumigaciones, el operador indicó que se realiza de manera mensual, mediante un tercero autorizado. Mediante radicado 20265291433782 del 8/04/2026 el prestador hizo entrega hizo entrega de soportes fumigación realizada por la empresa Biocontacto ambiental S.A.S

También se realiza ahuyentamiento de aves (gallinazos) con pirotecnia con según la necesidad, la cual se monitorea de manera visual.

Zona de transferencia

La zona de transferencia cuenta con 2 túneles a 2 niveles, en el primer nivel se ubica el tráiler receptor de residuos y en el segundo nivel se ubican los vehículos compactadores que transfieren los residuos por caída libre a través de tolvas metálicas, permitiendo la descarga simultánea de 4 vehículos. No obstante, en la inspección se observó que solo se está usando 1 túnel. No se observaron 2 tráileres en simultanea disponibles para transferir residuos, por lo que los vehículos compactadores deben hacer fila para transferir residuos.

Ahora bien, el túnel que se observó en uso, cuenta con una de las tolvas incompletas, lo que presuntamente permite que los residuos de dispersen y caigan en el primer nivel, donde se acumulan.

El prestador informó que los residuos que caen fuera del tráiler son movilizados mediante minicargador hasta la parte exterior de la zona de transferencia, donde se acumulan y se apilan. El prestador también indicó que se recolectan de forma diaria para ser llevados al relleno sanitario Colomba - Guabal. Al momento de la inspección, el minicargador limpió el primer nivel, movilizandolos residuos hacia el exterior.

A continuación, se presentan fotografías de lo observado:

Fotografía 16. Vista zona de transferencia donde se observan los 2 niveles de operación  19 mar 2026 10:34:15 a.m. 3.541886N 76.422873W ±11.60m 235° SW Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 717	Fotografía 17. Acumulación de residuos sólidos en el primer nivel de la zona de transferencia  19 mar 2026 10:32:19 a.m. 3.541795N 76.423135W ±11.60m 243° W Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 717
Fotografía 18. Minicargador movilizandolos residuos del primer nivel de la zona de transferencia  19 mar 2026 10:33:03 a.m. 3.541748N 76.422149W ±11.80m 245° SW Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 714	Fotografía 19. Minicargador movilizandolos residuos del primer nivel de la zona de transferencia visto desde el segundo nivel  19 mar 2026 10:36:23 a.m. 3.541911N 76.423234W ±11.40m 289° W Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 724
Fotografía 20. Vista del segundo nivel de la zona de transferencia  19 mar 2026 10:35:54 a.m. 3.541868N 76.423149W ±11.60m 242° SW Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 721	Fotografía 21. Tolvas que conducen residuos hacia el tráiler. Nótese una tolva incompleta  19 mar 2026 10:36:36 a.m. 3.541895N 76.423249W ±11.20m 264° W Rozo-Palmira Palmira Valle del Cauca Número de índice: 726
Fotografía 22. Detalle tolva numero 2	Fotografía 23. Vista de tolva numero 2



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Conforme al marco normativo que rige la prestación del servicio público de aseo en Colombia, específicamente el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución MVCT 0754 de 2014, la permanencia prolongada o el almacenamiento de residuos sólidos no aprovechables constituye un incumplimiento del principio de eficiencia operativa. Según la normativa, estas instalaciones están diseñadas exclusivamente para el trasbordo inmediato de residuos de vehículos de recolección a equipos de transporte de gran capacidad, prohibiéndose estrictamente el almacenamiento temporal o definitivo de los mismos para evitar impactos ambientales negativos y riesgos a la salud pública asociados a la generación de lixiviados y olores ofensivos. En consecuencia, cualquier acumulación que exceda los tiempos técnicos de

operación para el pesaje y transferencia directa vulnera las disposiciones del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el cual exige la continuidad y la disposición final adecuada en rellenos sanitarios licenciados.

Bajo este contexto, con el panorama expuesto por la Superintendencia, se genera un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.1.6. y del artículo 2.3.2.2.2.7.77. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos y a las características de los vehículos de transferencia, al configurarse almacenamiento de residuos sólidos no aprovechables debido a la presencia de residuos sólidos ubicados en el interior de 13 cajas de transferencia ubicadas en el patio de tráileres a la espera de ser llevados a relleno sanitario Colomba – Guabal y los residuos apilados a la salida de la zona de transferencia de la estación.

Adicionalmente, como consecuencia del almacenamiento de residuos sólidos no aprovechables en las 13 cajas de transferencia se generó fuga de lixiviados sobre el piso, con lo cual se constituye un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.7.77 del Decreto 1077 de 2015, al observarse goteo de lixiviados en cajas de transferencia cargadas en espera de transporte, lo cual vulnera la obligación de contar con unidades estancas que impidan la descarga de líquidos en la vía pública o áreas operativas.

Patio de tráileres

El patio de tráileres se ubica junto a la zona de transferencia, donde también se localiza el montallantas. Al momento de realizar la inspección en esta zona se observaron 13 de cajas de transferencia cubiertas y cargadas con residuos sólidos a la espera de cabezote para ser trasladadas al Relleno Sanitario Colomba - Guabal, como se observa a continuación:

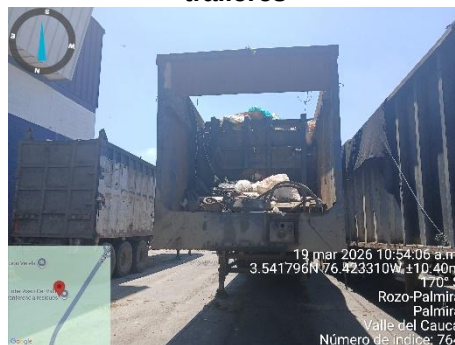
Fotografía 28. Cajas de transferencia en espera de cabezote ubicados en el patio de tráileres



Fotografía 29. Cajas de transferencia en espera de cabezote ubicados en el patio de tráileres



Fotografía 30. Cajas de transferencia en espera de cabezote ubicados en el patio de tráileres



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Según informó el operador la estación cuenta con 1 patín (vehículo que mueve cajas de transferencia) para acomodar las cajas llenas de residuos que están a la espera de salir de la estación.

La inspección continuó el 20 de marzo de 2026, cuando se observaron 14 cajas de transferencia llenas con residuos en espera de cabezote para ser llevadas al relleno sanitario. Al respecto, el operador informó que esta dinámica *“hace parte de la operación, ya que hacen parte del stock de caja y posteriormente en lo sucesivo se lleva a relleno”*.

Elementos de seguridad

En el recorrido por las áreas de la estación de transferencia se observaron extintores ubicados de forma estratégica y con recarga vigente. Con relación a los elementos de protección personal, se observó que los operarios contaban con ropa adecuada, guantes, tapabocas, botas de seguridad, gafas y tapa oídos.

Fotografía 31. Extintor ubicado en zona de almacén de la estación de transferencia



Fotografía 32. Extintor ubicado en las oficinas administrativas de la estación de transferencia



Fotografía 33. Extintor ubicado en la zona de transferencia de residuos



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Otras áreas

La estación cuenta con zona de taller, donde se realizan mantenimientos preventivos y correctivos de los cabezotes y cajas de transferencia. Al momento de la inspección se observaron 4 cabezotes en mantenimiento que no entraron en operación el 19 de marzo de 2026.

En los alrededores del taller se observaron residuos con aceite expuestos a la intemperie, así como residuos metálicos y de construcción, como se muestra a continuación:



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

El 20 de marzo de 2026 se observaron en mantenimiento 6 cabezotes, los cuales no operaron hasta el momento de la inspección. El operador informó que una vez solucionadas las fallas técnicas retomarían labores.

La estación también cuenta con estación de servicio de combustible, almacén, vestidores y baños, área administrativa y señalización.

Fotografía 40. Estación de combustible al interior de la estación de transferencia



Fotografía 41. Vista zona de almacén de la estación de transferencia



Fotografía 42. Instalaciones sanitarias para empleados operativos



Fotografía 43. Vista de lockers ubicados junto a las oficinas administrativas



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Características de los vehículos

Se verificaron las características de los vehículos del artículo 2.3.2.2.2.7.77 del Decreto 1077 de 2015 el cual establece las características de los vehículos de transferencia.

Tabla 5 Características de los vehículos de transferencia

Artículo 2.3.2.2.2.7.77. del Decreto 1077 de 2015	Observación
Los vehículos empleados en la actividad de transporte a granel de los residuos sólidos deberán tener, entre otras las siguientes características:	Los vehículos observados en la visita de inspección son motorizados, las cajas de transferencia están identificadas con el logo y colores del operador.
1. Ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos, entre otras características).	
2. Estar provistos de equipo de comunicaciones, el cual se utilizará para la logística y coordinación con las otras actividades del servicio.	El operador informa que para las comunicaciones de la operación se hace uso de teléfonos celulares empresariales y radioteléfonos en el interior de la estación de transferencia. Estos elementos fueron observados durante la inspección..

Artículo 2.3.2.2.7.77. del Decreto 1077 de 2015	Observación
3. Podrán o no tener incorporados elementos de compactación de los residuos, lo cual dependerá de las condiciones operativas, la capacidad de la unidad de almacenamiento, las restricciones viales, las condiciones del cargue y descargue de los residuos y la naturaleza física y química de los mismos.	El operador informa que los vehículos de transferencia no cuentan con elementos de compactación, solo de arrastre y sistema de evacuación (sistema húmedo – cuchilla).
4. Cumplir con las normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El operador indicó que los vehículos cuentan con documentación en regla acorde las normas de tránsito vigentes, lo cual se constató en el RUNT.
5. En caso de contar con equipos de compactación, estos deberán tener un sistema de parada de emergencia que detenga totalmente y de forma inmediata la operación del mismo.	Los vehículos no cuentan con elementos de compactación
6. Las unidades de almacenamiento de los vehículos destinados al transporte de los residuos sólidos, deberán ser estancos y permitir su cierre o cubierta, de manera que impidan la fuga y descarga en la vía pública de los líquidos (lixiviados) durante el transporte, evitar el arrastre y la dispersión de residuos, de material particulado y de olores, y deben contar con un dispositivo automático que permita una rápida acción de descarga en el sistema de disposición final.	Los vehículos de transferencia cuentan con polisombra (geotextil), para cubrir los residuos, que se transportan, esta se coloca antes de salir de la estación de manera manual por un operario de la estación. Los vehículos no cuentan con mecanismos para recolectar lixiviados. En el recorrido por la estación se observó que algunas de las cajas de transferencia tenían goteo de lixiviados, lo cual se observa en la Fotografía 63.
7. Posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	Las cajas de transferencia cuentan con mecanismos que permiten el cargue y descargue de residuos.
8. Estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y, se evite el esparcimiento y el impacto negativo visual y estético.	Los vehículos de transferencia se movilizan con los residuos cubiertos con polisombra (geotextil). Las cajas de transferencia que permanecen en espera al interior de la estación también contaban con cubierta
9. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	Los vehículos transportan cajas con capacidad entre 28 y 30 toneladas, acorde a la capacidad de carga de las vías por las que se mueven que son de orden nacional.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	Se observó que los conductores de los vehículos de transferencia cuentan con elementos de protección personal como: botas de seguridad, pantalón, camisa, gafas. Los operarios usan los mismos elementos y se adicionan casco, tapabocas y pasamontañas.
11. Estar dotados con los equipos de carretera y de atención de incendios.	Si, los vehículos cuentan con equipo de carreteras. botiquín y elementos para atención incendios.
12. Estar dotados de dispositivos de control de ruido.	No se observa este tipo de elementos.

Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

El prestador informó que cuenta con los siguientes vehículos para realizar la operación de la estación:

Tabla 6 Relación de vehículos operando el 19 de marzo de 2026

Total cajas de transferencia	Cajas en desuso	Cajas operativas	Total cabezotes	Cabezotes en reparación	Patín	Cabezotes en operación
49	12	37	18	4	1	13

Fuente: Información entregada por el prestador en la visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Tabla 7 Relación de vehículos operando el 20 de marzo de 2026

Total cajas de transferencia	Cajas en desuso	Cajas operativas	Total cabezotes	Cabezotes en reparación	Patín	Cabezotes en operación
49	12	37	18	6	1	11

Fuente: Información entregada por el prestador en la visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

El operador indicó que los vehículos que se encuentran en reparación pueden entrar a apoyar la operación en cualquier momento del día, una vez queden funcionales. Además, el tiempo que tarda un compactador en realizar el recorrido por la estación de transferencia es de 1 hora y el tiempo que tarda un tráiler en ir y volver del relleno sanitario es de 2 horas y 30 minutos.

Con el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 el prestador entregó el listado de vehículos con que cuenta la estación de transferencia para su operación, el cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8 Relación de vehículos entregada por el prestador

Marca	HV.Modelo	Capacidad (Ton)	Tipo	Condición	Disponibilidad	Placa
Kenworth	2014	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	VOV989
Kenworth	2011	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	VOV935
Kenworth	2020	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	GXX713
Kenworth	2020	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	GXX714
Kenworth	2020	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	GXX715
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL890
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL889
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL887
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL886
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL885
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL884
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL883
Kenworth	2021	N/A	Cabezote	Propio	Operativo	WDL882
CASE	2015	N/A	Minicargador	Propio	Operativo	MI088189
Caterpillar	2014	N/A	Retroexcavadora	Propio	Operativo	MC032398
Caterpillar	2016	N/A	Retroexcavadora	Propio	Operativo	MC704572
STECO	1995	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R73166
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52303
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52308
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52304
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52317
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52318
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52311
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52312
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52313
FEGAM	2009	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R55342
FEGAM	2008	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52305
FEGAM	2010	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R60171
FEGAM	2010	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R60172
FEGAM	2010	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R60168
STECO	2010	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R60174
FABRICACIÓN NACIONAL	1995	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R30925
SERVITHOMAS	2014	28,00	Tráiler Tanque	Propio	Operativo	S46109
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47991
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47992
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47993
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47995
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47996
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47997
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47998

Marca	HV.Modelo	Capacidad (Ton)	Tipo	Condición	Disponibilidad	Placa
ROMARCO	2017	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	S47999
FEGAM	2009	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R52519
FEGAM	2010	28,00	Tráiler	Propio	Operativo	R60169

Fuente: Información entregada por el prestador en el radicado 20265291433782 del 8/04/2026

Operatividad de la estación de transferencia

Para tener claridad sobre la operatividad de la estación de transferencia, la Superintendencia realizó seguimiento a los tiempos de ingreso y salida de los vehículos compactadores los días 19 y 20 de marzo de 2026.

En ese ejercicio, el 19 de marzo de 2026, sobre las 11:35 am se observó en la entrada de la estación acumulación de vehículos compactadores que esperaban turno para realizar la transferencia de residuos. Se contabilizaron 20 vehículos en espera, pertenecientes a las empresas Promocali, Promovalle y Veolia.

Al interactuar con los conductores y operarios de los carros compactadores, estos manifestaron inconformidad por los largos tiempos de espera que tienen que asumir para transferir los residuos, el tiempo que refieren puede estar entre 2 y 6 horas. Así mismo, manifestaron que no cuentan con acceso a servicios sanitarios, durante el tiempo de espera.

Al respecto el representante del operador que acompañó la visita indicó que si han existido ocasiones en donde los tiempos de espera han sido largos e informó que las demoras están asociadas a los días pico y valle de recolección en la ciudad de Cali. Entendiendo los días pico como aquellos con más generación de residuos y los días valle aquellos con menos generación. Adicionalmente, manifestó que las condiciones de ingreso al Relleno Sanitario Colomba - Guabal, en la temporada de lluvias afectan el retorno de los tráileres a la estación.

Fotografía 44. Vista de carros compactadores en espera de transferir residuos el 19/03/2026



Fotografía 45. Vista de carros compactadores en espera de transferir residuos el 19/03/2026



Fotografía 46. Vista de carros compactadores en espera de transferir residuos el 19/03/2026

Fotografía 47. Vista de carros compactadores en espera de transferir residuos el 19/03/2026



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Con respecto a los servicios sanitarios para conductores y operarios de compactadores, el operador informó que se ubican en la caseta para tripulantes, la cual tuvo que ser reacondicionada por averías causadas por los mismos operarios y hasta el momento de la visita de inspección permanece sin funcionar, como se observa a continuación:



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Adicionalmente, el operador informó que están en el proceso de comunicar a los prestadores del servicio de aseo que, los servicios sanitarios fueron reacondicionados y entrarán en funcionamiento a partir del 24 de marzo de 2026. Con esta comunicación el operador dejará trazabilidad del estado en que se entregan las instalaciones y solicitará capacitación para el buen uso de este espacio.

Con respecto al funcionamiento diario de la estación el operador manifestó que diariamente pueden recibir entre 2.300 y 2.500 toneladas en promedio de residuos, de los cuales se transfieren al Relleno Sanitario Colomba – Guabal aproximadamente entre el 70% y 80% al día.

En el ejercicio de seguimiento a los tiempos de espera de los carros compactadores que ingresan a la estación los días 19 y 20 de marzo de 2026 se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 9 Relación de vehículos compactadores observados en visita

Fecha	Placa vehículo compactador	Hora visualización por SSPD en fila para ingresar	Hora de salida de la estación según ticket Interaseo
19 de marzo de 2026	CVT 488	11:44 AM	16:49
	CVT 507	11:45 AM	16:47
	ETL 186	11:46 AM	16:46
	TZP 505	11:49 AM	15:29
	WHM 642	11:49 AM	15:31
	GVT 510	11:49 AM	13:53
	EQK 711	11:50 AM	13:49
	WMW 252	11:51 AM	13:31
	GVU 039	11:51 AM	13:32
	GVU 038	11:51 AM	13:25
20 de marzo de 2026	WMW 174	12:06 AM	12:19*
	ZNO 276	12:06 AM	12:19*
	VCT 488	12:06 AM	12:23*
	GVT 509	12:07 AM	12:54*
	GVU 034	12:10 AM	12:50*
	TZP 089	12:10 AM	13:33*
	NWR 724	12:11 AM	13:29*
	TZP424	12:12 AM	13:29*

Fuente: Visita de inspección e información entregada con radicado 20265291433782 del 8/04/2026.

*Datos entregados de manera posterior a la inspección

El 20 de marzo de 2026, no se observó represamiento de vehículos compactadores en espera de transferir residuos, al interactuar con los conductores de los vehículos informaron que la operación de ese día fue atípica ya que fue más fluida y rápida que en otros días.

Ese mismo día, la Superintendencia observó mayor número tráileres que llegaban a recoger los residuos de los compactadores provenientes de Cali al finalizar su microrruta. Estos tráileres salían directo al relleno sanitario sin permanecer almacenados en la estación. No obstante, no se estaban movilizand los residuos de las cajas cargadas que se encontraban almacenadas en el patio de tráileres a la espera de transportarse a relleno sanitario.

El operador señaló que los tráileres disponibles ese día se utilizaron para recibir los residuos directamente de los compactadores. Los tráileres que ya estaban cargados y almacenados en el patio permanecieron allí a la espera de una disminución en el flujo vehicular (hora valle) para ser trasladados al relleno sanitario.

La prestación del servicio público de aseo, en su componente de transporte de residuos sólidos, constituye una actividad esencial cuya continuidad es un mandato irrenunciable derivado del artículo 3 de la Ley 142 de 1994, en estricta concordancia con el artículo 2.3.2.2.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Bajo este marco, la interrupción o discontinuidad injustificada en la cadena logística de transporte no solo contraviene los estándares de calidad definidos por la regulación sectorial, sino que vulnera el derecho fundamental de los usuarios a recibir un servicio eficiente y continuo, comprometiendo gravemente la salubridad pública y el equilibrio ambiental del área de prestación.

En consecuencia, las deficiencias evidenciadas en la continuidad del servicio constituyen un presunto incumplimiento de las obligaciones operativas consagradas en el artículo 2.3.2.2.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, al generar demoras injustificadas en la transferencia y el traslado final hacia el Relleno Sanitario Colomba – Guabal.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica de la inspección a la estación de transferencia:

Fotografía 50. Caja de inspección de tanques de almacenamiento de lixiviados



Fotografía 51. Vista piezómetro para monitoreo de aguas subterráneas en la estación



Fotografía 52. Caja de inspección de tanques de almacenamiento de lixiviados sin tapa



Fotografía 53. Rejillas faltantes en canales recolectores ubicados en la entrada de la estación de transferencia



Fotografía 54. Rejillas faltantes en canales recolectores de lixiviados

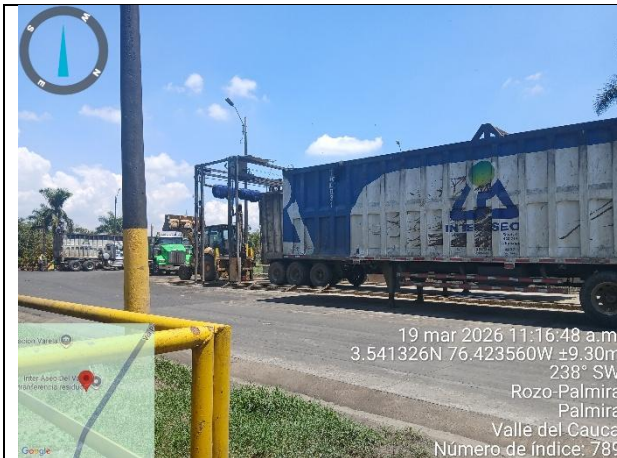


Fotografía 55. Cerramiento de la estación de transferencia. Nótese la cerca viva.



Fotografía 56. Zona de lavado de vehículos

Fotografía 57. Cuarto de compresores



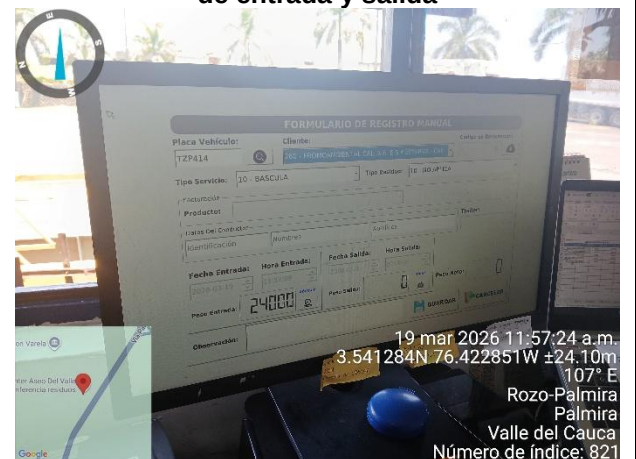
Fotografía 58. Rejillas faltantes en zona de abastecimiento de combustibles



Fotografía 59. Equipo de pesaje para básculas de entrada y salida



Fotografía 60. Patio de tráileres cargados esperando ser transportados a relleno



Fotografía 61. Vista pozo de agua subterránea que abastece la estación de transferencia



Fotografía 62. Tanques de almacenamiento de agua procedente del pozo de agua subterránea



Fotografía 63. Caja de transferencia de residuos cargada y con goteo de lixiviados



Fuente: Visita de inspección de la SSPD 19 y 20 de marzo de 2026

Toneladas transferidas

A continuación, se presentan las toneladas transferidas que fueron entregadas por el prestador en el radicado 20265291433782 del 8/04/2026 frente a las Toneladas que ingresaron al relleno sanitario Colomba El Guabal en los mismos periodos según SUI. Ver Tabla 10 Comparativo toneladas transferidas informadas por prestador y reportadas en SUI

Tabla 10 Comparativo toneladas transferidas informadas por prestador y reportadas en SUI

Toneladas transferidas por la ET entregadas en radicado 20265291433782 del 8/04/2026				Toneladas dispuestas en relleno sanitario en SUI			
Mes	2024	2025	2026	Mes	2024	2025	2026
1	53.655,67	54.299,63	57.534,86	1	71186,03	72057,73	El prestador no cargó información en SUI
2	48.980,30	48.994,28	50.038,26	2	67890,69	63697,22	El prestador no cargó información en SUI
3	49.831,38	54.280,81	Sin información	3	64221,48	73217,07	El prestador no cargó información en SUI
4	50.194,04	54.275,65	Sin información	4	64846,53	73115,49	El prestador no cargó información en SUI
5	53.810,38	56.357,06	Sin información	5	70480,7	75310,03	Sin información
6	50.398,28	53.206,64	Sin información	6	47637,01	71061,67	Sin información
7	52.880,67	58.499,49	Sin información	7	68326,24	78385,3	Sin información
8	51.376,14	54.250,41	Sin información	8	66619,71	73262,61	Sin información
9	48.513,36	54.691,61	Sin información	9	62544,22	73749,67	Sin información
10	54.121,67	56.571,91	Sin información	10	70732,68	76974,66	Sin información
11	52.157,07	54.604,83	Sin información	11	69498,86	74962,89	Sin información
12	56.848,39	60.941,47	Sin información	12	76193,27	81917,59	Sin información

Fuente: Información entregada con radicado 20265291433782 del 8/04/2026 e información certificada en SUI, 2026

Como se observa en la Tabla 10 para ningún período de los analizados coincide la información de las toneladas que fueron transferidas y las que fueron dispuestas en el Relleno Sanitario Colomba - Guabal. Adicionalmente, al verificar la información de SUI se evidencio que el prestador no ha reportado las toneladas que ingresaron al relleno sanitario en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Esta situación constituye un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones

SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455 por el reporte de información incompleto y con calidad deficiente e incompleta en SUI

5.2.2 Calidad y reporte de información al SUI

Estado de cargue al Sistema Único de Información – SUI

Para el momento de la revisión el prestador presentaba un 87% de cargue total al SUI para el año 2025 y 38% para lo corrido del 2026 como se presenta en las imágenes siguientes:

Imagen 1 Estado de reporte SUI año 2025



Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en abril 2026

Imagen 2 Estado de reporte SUI año 2026



Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en abril 2026

Con base en lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455, dado el rezago en el cargue de información al Sistema Único de Información (SUI), con solo un 87% de cargue para la vigencia 2025 y un 38% para lo corrido del año 2026.

6. HALLAZGOS

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Técnico - operativo	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.1.15. Programa de gestión del riesgo del Decreto 1077 de 2015 con respecto a:	Fotografía 11, Fotografía 12, Fotografía 13, Fotografía 14, Fotografía 15, Fotografía

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	- Falta de rejillas en diversos tramos de los canales recolectores de lixiviados en la rampa de acceso y en la zona de transferencia, situación que genera riesgos al personal y vehículos. - Uso de la tolva de descarga incompleta, permitiendo la dispersión de residuos y su acumulación en el primer nivel de la zona de transferencia en lugar de su caída directa al tráiler receptor. - Cajas de inspección de los tanques de almacenamiento de lixiviados sin sus respectivas tapas, representando un riesgo de accidentalidad al personal que labora en la estación y generando emisiones al entorno.	21, Fotografía 55 y Fotografía 56 Acta de visita
	Presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.1.6. y del artículo 2.3.2.2.2.7.77. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la responsabilidad en el manejo de los residuos sólidos y a las características de los vehículos de transferencia por el inadecuado manejo de la transferencia de residuos sólidos no aprovechables con respecto a: - Presencia de residuos sólidos no aprovechables en el interior de 13 cajas de transferencia ubicadas en el patio de tráileres a la espera de ser llevados al Relleno Sanitario Colomba- Guabal. - Gran cantidad de residuos no aprovechables acumulados y apilados en el suelo, a la salida de la zona de transferencia producto de la dispersión generada por la transferencia de un vehículo a otro a través de una tolva en mal estado.	- Fotografías 16 a 25 - Acta de visita
	Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, toda vez que el PEC certificado en SUI no integra los 17 tipos de amenaza requeridos para el reporte ante el SUI, careciendo de la matriz de riesgos alineada con los estándares sectoriales vigentes.	Tabla 3 Características de la Estación de Transferencia
	Presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.7.77 del Decreto 1077 de 2015, al observarse goteo de lixiviados en 13 cajas de transferencia cargadas residuos sólidos no aprovechables en espera de ser transportados al Relleno Sanitario Colomba – Guabal.	- Fotografía 63 - Acta de visita
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, al generar demoras injustificadas en la transferencia de residuos y el traslado de los mismos hacia el Relleno Sanitario Colomba – Guabal.	- Tabla 9 Relación de vehículos compactadores observados en visita - Fotografía 44 a Fotografía 47 - Acta de visita
Información	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD Nos. 20184000018825, 20184000056215, 20201000014555 y 20201000034455 por el reporte de información con calidad deficiente e incompleta en SUI específicamente en cuanto a: Reporte de las toneladas de residuos que fueron transferidas versus las toneladas de residuos que	- Imagen 1 Estado de reporte SUI año 2025 - Imagen 2 Estado de reporte SUI año 2026 - SUI - Tabla 10 Comparativo toneladas transferidas informadas por

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	fueron dispuestas en el Relleno Sanitario Colomba-Guabal. - Reporte de toneladas que ingresaron a disposición final en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026. - Rezago en el cargue de información al Sistema Único de Información (SUI), debido que se evidenció solo el 87% de cargue para la vigencia 2025.	prestador y reportadas en SUI

7. CONCLUSIONES

Aspectos técnico-operativos

- Se evidenciaron fallas estructurales en la fluidez de la operación, tales como el almacenamiento prolongado de residuos en patio (13 a 14 cajas en espera) y el acopio directo sobre el suelo en la zona de transferencia, lo cual contraviene el principio de traslado inmediato y mecanizado que rige a este tipo de infraestructura y genera riesgos en la continuidad de la prestación no solo propia sino de los prestadores de las diferentes áreas de prestación que se sirven de la estación de transferencia.
- Los largos tiempos de espera reportados para los vehículos recolectores (entre 2 y 6 horas) fracturan la cadena logística, poniendo en riesgo inminente el cumplimiento de las frecuencias y horarios de recolección en la ciudad de Cali, vulnerando el derecho de los usuarios a recibir un servicio eficiente.
- La identificación de fallas de mantenimiento (tolvas incompletas y ausencia de rejillas en canales de lixiviados), sumada a un Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) desactualizado que no integra las 17 amenazas reglamentarias, constituye una inobservancia de las obligaciones operativas del prestador que compromete la seguridad física y ambiental de la estación y evidencia vulnerabilidad de la operación frente a la garantía de la continuidad de la prestación del servicio público de aseo.
- El almacenamiento prolongado de residuos sólidos no aprovechables y el goteo de lixiviados detectado en las cajas degradan la eficiencia operativa y pueden generar focos de contaminación y olores ofensivos en la estación que comprometen la continuidad de la operación y por lo tanto la cadena de prestación del servicio público de aseo.

Aspecto información

- La gestión del prestador presenta deficiencias críticas de coherencia y calidad, esta situación obstaculiza las facultades de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia al impedir el monitoreo confiable de la eficiencia operativa y la continuidad del servicio exigida por el Decreto 1077 de 2015.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Sin medidas recomendadas.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Director Técnico	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Dependencia
Elizabeth López Parra	Profesional Especializada	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

10. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No 20264301160831 del 19/03/2026 contiene el acta de visita y la información recopilada durante la inspección.